



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

COMUNICADO 012/21

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, de conformidad a lo determinado por Decreto Supremo N° 4480 de 31 de marzo de la presente gestión que modifica el artículo 2 del Decreto Supremo N° 4451, así como lo señalado en la Resolución Ministerial N° 326/21 de 01 de abril de 2021, **COMUNICA** a la población en general, lo siguiente:

Se amplía hasta el 30 de abril de 2021, la vigencia de las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 026/21 de 15 de enero del presente año, en consecuencia, se mantiene el horario continuo de 8 horas de lunes a viernes en la jornada laboral para el sector público y privado en todo el territorio nacional, con ingreso y salida escalonados.

Asimismo, en aplicación del artículo quinto de la citada Resolución Ministerial, las empresas, establecimientos laborales del sector privado y entidades del sector público que a la fecha implementaron alguna medida laboral de prevención deben remitir su "Formulario de Medidas Laborales" siguiendo lo establecido en el Comunicado 001/21 de 18 de enero de 2021. Por otra parte, los empleadores que ya reportaron sus medidas laborales ante esta Cartera de Estado, no necesitan reiterar su presentación.

La Paz, 05 de abril de 2021

Abog. Arturo Alessandri Severichz
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de
autenticidad del comunicado

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Dirección: Zona Central, calle Mercado - esq. Yanacochoa S/N Telf: (591-2) 2408606
www.mintrabajo.gob.bo
La Paz - Bolivia